

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por lo que se rectifica parte de la de 3 de agosto de 1993, por lo que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

Advertido error en texto de Resolución de 3 de agosto de 1993, Registro de Salida núm. 10.629, del 4 de agosto de

1993, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la plaza núm. 3 de Profesor Titular de Escuela Universitaria de «Educación Física y Deportiva núm. 971», donde dice: «Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Expresión Física, Plástica y Musical», debe decir: «Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical».

Cádiz, 6 de septiembre de 1993.— el Rector, José Luis Romero Palanco.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de septiembre de 1993, por lo que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afecta al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

DISPONGO

Primero: Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Aroche
Aportación INEM: 932.793
Aportación Dip. Provin.: 466.396
Capital Subv. Junta Andalucía: 362.203

Corporación Local: Raciona del Condado
Aportación INEM: 9.427.433
Aportación Dip. Provin.: 2.746.319
Capital Subv. Junta Andalucía: 2.132.791

Total Aportación INEM: 10.360.226
Total Aportación Dip. Provin.: 3.212.715
Total Capital Subv. Junta Andalucía: 2.494.994

Segundo: Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos Proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordeno la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 6 de septiembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública por lo que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, destinadas a las Juntas de Personal Existentes en la Administración de la Junta de Andalucía, para el desarrollo de actividades.

La Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, en reunión celebrada el día 9 de febrero de 1993, acordó destinar a las actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía la cantidad de 75 millones de pesetas, con cargo al Fondo de Acción Social del ejercicio de 1993.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO:

Primero. Efectuar convocatoria para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social de 1993, para el desarrollo de actividades presentadas por las Juntas de Personal existentes en la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. 1. Se asigna a esta ayuda la cantidad de 75 millones de pesetas para el presente ejercicio económico de 1993.

2. A propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, se podrá modificar la cuantía asignada a esta ayuda si, a la vista de las solicitudes presentadas, se comprueba la existencia de remanente. Dicho remanente pasará a engrosar los fondos destinados al resto de las ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral en el mencionado ejercicio.

Tercero. Podrán participar en la presente convocatoria las Juntas de Personal constituidas en el ámbito de los organismos dependientes de la Junta de Andalucía, concretamente las especificadas en los puntos 3.1.1., 3.1.2, 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.4 del artículo 7 de la Ley 9/1.987, de 12 de Junio, de Organos de Representación, Determinación de las

Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Las ayudas tendrán como finalidad subvencionar el desarrollo de actividades organizadas por las Juntas de Personal con destino al personal funcionario y no laboral incluido en el ámbito de su representación. Los tipos de actividades subvencionables son las siguientes:

1. De estudio e investigación sobre la actividad laboral.
2. De promoción socio-cultural.

Quinto. Cada Junta de Personal podrá solicitar subvención para uno o varios tipos de actividades. A tal efecto, elaborará un proyecto en el que se detallen:

- * Objetivos de la actividad o actividades a realizar.
- * Número de personas beneficiadas.
- * Temporalización de las actividades.
- * Presupuestos --que no excederán de las cuantías máximas del punto siguiente--, diferenciando, en su caso, el específico de cada actividad.

Sexto. 1. La cantidad máxima de subvención a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto Cuarto, 1. se establece en 1,5 millones de pesetas.

2. La cantidad máxima de subvención a cada Junta de Personal por el tipo de actividad del punto Cuarto, 2. se establece en 1,5 millones de pesetas.

3. No obstante lo anterior, el resto hasta alcanzar los 75 millones de pesetas destinados para estas actividades se podrá repartir por la Comisión de Acción Social mencionada entre los proyectos de mayor interés, incrementando en estos casos los máximos establecidos para cada tipo de actividad, sin que pueda superarse la cantidad máxima total de cuatro millones de pesetas por Junta de Personal.

Séptimo. Las Juntas de Personal que se acojan a la presente convocatoria, deberán presentar:

a) Solicitud dirigida a esta Secretaría General para la Administración Pública, suscrita por el Presidente de la Junta de Personal correspondiente, según modelo que figura como ANEXO a esta Resolución.

b) Copia, certificada por el Secretario de la Junta de Personal, del acta de la sesión de dicho órgano en que se acuerde participar en la presente convocatoria y se apruebe el proyecto.

c) Proyecto de actividades a que se refiere el punto Quinto de la presente convocatoria.

d) Copia del acta de la sesión en que fue elegido el actual presidente.

e) Entidad bancaria, sucursal y número de cuenta abierta a nombre de la Junta de Personal correspondiente.

f) Declaración jurada o promesa del Presidente por la que se compromete a remitir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos que se asignen.

Octavo. La solicitud y documentación correspondiente se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación o de las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 27 de octubre de 1993.

Noveno. Para la concesión de las ayudas a los proyectos presentados, se tendrá en cuenta:

a) Que respondan a los fines señalados en el punto Cuarto de la presente convocatoria.

b) El carácter participativo y abierto así como el número de personas beneficiadas.

c) El interés laboral y/o socio-cultural.

d) El volumen del colectivo representado por cada Junta de Personal.

e) La adecuación de recursos y medios a los objetivos propuestos y claramente diferenciados.

Décimo. La presente convocatoria se resolverá, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, mediante Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se especificará en la misma las Juntas de Personal beneficiarias de ayudas, con indicación de las actividades y de los importes parciales y totales de la ayuda concedida.

Undécimo. Las Juntas de Personal quedarán obligadas a rendir cuenta justificativa de la aplicación de los fondos asignados y a presentar una memoria de ejecución de las actividades objeto de las ayudas.

Duodécimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93.

En cumplimiento de la ordenada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93, interpuesto por Doña Ana María Aguilar Jiménez y otros, contra la Orden de 23 de marzo de 1993 de las Consejerías de Gobernación y Salud de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 34/93 de 3 de abril), por la que se regula la integración del personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, transferidos a la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 16/93.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de septiembre de 1993.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan.

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de apoyo al empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a los siguientes entidades:

Expte.: UPE-01-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Encinas Reales
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-02-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Rambla
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-03-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonueva
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-04-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Baena
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-05-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Puente Genil
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: UPE-06-93-CO
Entidad: Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir
Importe: 7.000.000 ptas.

Expte.: ALPE-02-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villaviciosa
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte.: ALPE-03-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Dos Torres
Importe: 3.000.000 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Ordenadores Aparcamientos Disminuidos Físicos. S. Coop. And.
Importe: 16.388.400 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: PROMI (Cabral)
Importe: 76.469.445 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: PROMI Ultracongeladas, S.A.
Importe: 8.603.910 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Asociación Comarcal Virgen de Araceli «Celmi»
Importe: 6.145.650 ptas.

Expte.: C.E.E.
Entidad: Alfor-Frapa, S. Coop. And.
Importe: 1.638.840 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Córdoba, 7 de julio de 1993.- El Delegado, Jacinto Moreno Hombrado.

RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 34/93 de 30 de marzo por el que se modifica parcialmente el Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para el Fomento de Empleo.

En base al Capítulo I del citado Decreto, se han concedido las siguientes ayudas.

Expediente: AJ-12/93-CA
Entidad: Ayuntamiento de Conil Fro.
Importe: 6.927.924

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cádiz, 13 de septiembre de 1993.- El Delegado.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las entidades que se citan.

El Decreto 34/93 establece diversos Programas de Apoyo al Empleo. En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expte.: PLD/3-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Benamejil
Importe: 1.496.340 ptas.

Expte.: PLD/04-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Valsequillo
Importe: 748.170 ptas.

Expte.: PLD/05-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de La Granjuela
Importe: 748.170 ptas.

Expte.: PLD/07-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Obejuna
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/08-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Villorlto
Importe: 2.466.222 ptas.

Expte.: PLD/10-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Zuheros
Importe: 3.962.562 ptas.

Expte.: PLD/12-93-CO
Entidad: Ayuntamiento de Torrecampo
Importe: 1.662.720 ptas.